



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Convocatoria premios a otorgar a la Reina y Damas Infantiles de las Fiestas Patronales de Argés

BDNS: 406098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios: personas físicas que no desarrollan actividad económica.

Segundo.- Objeto: Concesión de premios a la Reina y Damas Infantiles de las Fiestas Patronales 2018 de Argés.

Tercero.- Bases Reguladoras: Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 22 de junio de 2018, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 120, de 26 de junio.

Cuarto.- Cuantía: De acuerdo con el apartado Cuarto de las Bases Reguladoras, en el caso de que el número de solicitudes fuera igual a ocho, la cuantía total a conceder, que ascenderá a 1.750,00 euros, imputables a la aplicación 338 480.03 del vigente presupuesto de gastos, se prorrateará en cantidades iguales, entre las personas beneficiarias.

En el caso de que el número de solicitudes fuera inferior a ocho, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.7 de las Bases Reguladoras, el premio individual ascendería a 250,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 16 de julio de 2018, ambos inclusive.

Las solicitudes, junto con la documentación recogida en el apartado 3.6 de las Bases Reguladoras, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Otros datos de interés:

Abono: Pago anticipado, sin obligación de prestar garantía.

Justificación: Apartado 3, artículo Sexto Bases Reguladoras.

Obligaciones: Según artículo Sexto Bases Reguladoras y apartado Segundo de la Convocatoria.

Argés 2 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-3430